LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios de apoyo para el desarrollo y ejecución de los procesos misionales y transversales de la ESAP en el CETAP Paz de Ariporo de la dirección territorial Boyacá Casanare.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el coordinador administrativo y financiero de fecha 01 de septiembre de 2025.

Dada en Tunja, a los 26 días de enero de 2026.

MARIA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Proyectó: Camilo Andres Esquivel Ávila/ Asesor Jurídico
Revisó: Alfonso Becerra Plazas/Coord. Grupo Administrativo.